

**AUTORIZA DEVOLUCION DUPLICIDAD PERMISO DE CIRCULACION,
2DA. CUOTA AÑO 2025, PLACA PATENTE LDGG.47-2.-**

VISTOS:

1. El Art. N° 5 de la Ordenanza Municipal, sobre Derechos Municipales por Concesión Permisos y Servicios.
2. Solicitud presentada por el Sr. EDUARDO ANTONIO GUZMAN MALDONADO, Rut N° [REDACTED]
3. Prov. 4377 de fecha 24 de Septiembre 2025, donde solicita devolución de dinero por duplicidad de pago.
4. Inf. N° I03440-2025 de fecha 13 de Octubre 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal.
5. Orden de Ingreso TESMU Vallenar, N° 278 de fecha 17 de Septiembre del 2025.
6. Decreto Exento N° 1609 y N° 1950 del año 2017, que delega firma del Señor Alcalde y la necesidad de dar solución a situación del contribuyente por haber pagado dos veces el permiso de circulación.
7. La Instrucción N° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
8. El Decreto Exento N° 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
9. El Decreto Exento N° 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
10. El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
11. La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
12. El Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799;
13. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
14. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
15. las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente canceló en forma presencial y luego a través de la plataforma municipal, ambos el mismo día, 12 de Septiembre del 2025, de la 2da. Cuota 2025, del vehículo PPU-LDGG.47-2

DECRETO:

1.- Autorizase a la devolución del pago Permiso de Circulación 2da. Cuota año 2025, al Sr. EDUARDO ANTONIO GUZMAN MALDONADO, Rut N° [REDACTED]



SEGÚN DETALLE:

FOLIO	DIA	VALOR PAGADO
24658 PRESENCIAL	12/09/2025	201.951.-
20220110399 ONLINE	12/09/2025	\$202.845.-
FORMULARIO DE INGRESO 278 TESMU VALLENAR	17/09/2025	\$202.845.-
VALOR A DEVOLVER		\$202.845.-

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal efectuará los trámites correspondientes en conformidad a las normas vigentes.

3.- Contribuyente solicita realizar deposito a la Cuenta Corriente N° 00119036340 del Banco de Chile a nombre de Eduardo Antonio Guzmán Maldonado, Rut N° 3.175.244-K.-

4.- El gasto será Imputado a la Cuenta 215-26-01-000-000-000, Devoluciones, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

wrzm



Firma Electrónica Avanzada
Cristian Andrés Zuleta Moreno
Director de Tránsito y Transporte
Público
Fecha: 15/10/2025 11:39:50 -0300



Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Transparencia Dirección de Asesoría Jurídica, Archivo Permisos de Circulación, Oficina de Partes IMV

¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
hdn620251015-69623